luys parisero en Sn Sebastian que sea vro fiel y procurador general
de esta dicha villa de mayo que sea en esta dicha villa en el cabildo
ayuntamiento asentado a tenor de este y los mandamientos que al
dicho mayo para dar en su q sea fecho por las dichas
dichas merced fueron muy justos y razonables y vos dicho pro
curador me pedistes y requeristes vos diese para
ello mi carta de provision y mandamiento para vos en la dicha
villa se juntase alcalde ordinario que antes estaba con
vos por los dichos mandamientos poniendo en mas breve
espacio estando dicho alcalde mayor alguacil mayor
procurador general entendiendo las
dichas causas estando presente alcalde ordinario
llas y cada una de ellas. y porque yo quiero
lo suso dicho

[illegible]

este mandamiento de fiel de la villa de [illegible] que sea en
su q sea alcalde ordinario en esta dicha villa
con los demas alcaldes ordinarios en las casas
consistoriales de esta dicha villa y en los
lugares acostumbrados y no en otra parte
y los unos y los otros juntos y cada uno
con asimismo y las otras y cada uno de ellos en
las dichas casas consistoriales y no en otra parte